

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, comprensivo del estado de gastos, ingresos por un importe total de 3.186.050, bases de ejecución, anexo de personal y demás documentación correspondiente. El presupuesto será elevado a definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Resumen del presupuesto para 2012

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	631.100
II	Impuestos indirectos	29.000
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	243.070
IV	Transferencias corrientes	997.100
V	Ingresos patrimoniales	81.800
B) Operaciones de capital		
VI	Enajenación de inversiones reales	238.000
VII	Transferencias de capital	112.100
IX	Pasivos financieros	853.980
Total ingresos		3.186.050

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	1.082.700
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	631.150
III	Gastos financieros	24.100
IV	Transferencias corrientes	70.900
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	1.358.500
IX	Pasivos financieros	18.700
Total gastos		3.186.050

Cuadro de puestos de trabajo

Personal funcionario

- Secretario-interventor: 1 plaza.
- Administrativo: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 1 plaza (vacante).
- Operario servicios varios: 1 plaza.
- Policía municipal: 3 plazas (1 vacante).
- Policía municipal (BESCAM): 6 plazas (1 vacante, comisión de servicios un año).

Personal laboral

- Educadora Casa de Niños: 3 plazas.
- Operario de servicios varios: 2 plazas.
- Auxiliar administrativo: 2 plazas.
- Agente de desarrollo local: 2 plazas.
- Arquitecto municipal (25 por 100 de jornada): 1 plaza.
- Profesor de adultos: 1 plaza.
- Coordinador de cultura: 1 plaza.
- Conserje de la Casa de la Cultura: 1 plaza.
- Coordinador de deportes: 1 plaza.

En el mismo punto y para 2012 se aprueban por mayoría las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que en extracto se hacen públicas, según el artículo 75.5 de la Ley 7/1985:

- Alcaldía: dedicación exclusiva, 22.371,58 euros brutos anuales.
- Un concejal-delegado: dedicación parcial, 8.979,60 euros brutos anuales.
- Tres concejales del PSOE: 11.412,12 euros brutos anuales (cada miembro).
- Dos concejales de IU: 7.226,88 euros brutos anuales (cada miembro).
- Asignación Grupo Municipal PSOE: 3.329,08 euros brutos anuales.
- Asignación Grupo Municipal IU: 4.361,64 euros brutos anuales.
- Asignación Grupo Municipal PP: 4.361,64 euros brutos anuales.

Los miembros de la Corporación que no ostentan cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial tendrán derecho a la percepciones que se indican por la asistencia a los órganos colegiados siguientes:

- Plenos: 63 euros.
- Comisiones: 42 euros.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navalagamella, a 4 de junio de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Laura Blázquez del Hierro.

(03/21.410/12)